



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Ref.: Promulga Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Austral de Chile para el año 2022 y fija normas básicas para su ejecución y control.

N° 023

Valdivia, 31 de marzo de 2022

VISTOS: Lo informado por las Vicerrectorías Académica y de Gestión Económica y Administrativa; el informe del Consejo Académico formulado en sesión de fecha 23 de marzo de 2022; lo acordado por el Directorio en sesión de fecha 24 de marzo de 2022; [la RR N° 085 de 28 de marzo de 2022](#); y lo dispuesto en los artículos 38 número iv) letra a, 29 letra a) y 48, letra i) [de los Estatutos de la Corporación](#).

CONSIDERANDO:

La Universidad Austral de Chile dispone de una completa red de procedimientos que asegura una adecuada administración y garantiza la correcta utilización y resguardo sobre la administración de sus fondos materiales y valores monetarios. Nuestra Institución ha mostrado alta capacidad de gestión y adaptación frente a los cambios sociales y de pandemia, ajustando su presupuesto anual de acuerdo con los nuevos escenarios de docencia presencial, trabajo remoto y de otras situaciones derivadas del nuevo contexto.

El proceso de formulación del presupuesto se inicia con la identificación de los requerimientos financieros derivados de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico de la Universidad, el análisis de las condiciones internas y el presupuesto fiscal, particularmente para el sistema de educación superior y la ejecución presupuestaria. Así nuestra Institución utiliza el presupuesto como la principal herramienta de gestión, distribución y control de los recursos financieros. De este modo, tanto en su formulación como en su ejecución, este presupuesto mantiene directa relación con el Plan Estratégico y sus principales orientaciones.

La preparación del presupuesto 2022 se trabajó de forma coordinada con comisiones financieras del Consejo Académico y del Directorio de la Universidad, con el fin de proyectar y validar las acciones prioritarias e identificar cómo las actividades presupuestarias impactarán en los resultados financieros al cierre contable 2022. En esta oportunidad se ha realizado un esfuerzo en reducir los gastos operacionales a través de la reestructuración de las finanzas corporativas, resguardando y aumentando el presupuesto parametrizado para todas las macrounidades. Lo anterior, con el principal objetivo de no afectar las actividades académicas. Por otro lado, las inversiones consideradas se limitan sólo a aquellos proyectos estrictamente necesarios, priorizando aquellos que tributan a la docencia universitaria.

La formulación realizada permite proyectar un superávit presupuestario, un flujo de caja positivo, una ganancia en el estado de resultado para fines del 2022 y la creación de un *endowment* financiero o fondo de reserva que permita apoyar la gestión universitaria futura. Todo lo anterior, nos permite asumir responsablemente el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales de la Universidad, dejando un margen razonable que permita financiar eventuales contingencias que se produzcan durante el año, a partir de la inestable situación sanitaria y financiera que vive nuestro país.

La elaboración del presupuesto 2022 ha tenido en consideración los siguientes antecedentes y propósitos:

- a) Lo acordado por directorio en sesión de jueves 27 de enero de 2022:
 - El Directorio acordó aprobar dar continuidad al presupuesto de los tres primeros meses del año 2021, para los tres primeros meses del año 2022.
 - El Directorio acordó establecer los siguientes parámetros y restricciones para la confección



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

del presupuesto y ejecución presupuestaria 2022:

1. Obtener al menos 0,5% de superávit sobre los ingresos en estado de resultados.
2. MARGEN EBITDA (EBITDA/INGRESOS) de un 12% sobre ingresos proyectados.
3. Se establece un máximo de 65% en beneficio de las personas en relación con los ingresos de la Corporación.
4. Definir recursos correspondientes a indemnizaciones, contrapartes de proyectos, aportes y donaciones a terceros.
5. Cumplir *covenants* establecidos en contratos de financiamiento de largo plazo, en especial, aquel referido a límite de deuda para capital de trabajo.

b) Los supuestos considerados para la elaboración del presupuesto 2022 fueron los siguientes:

SUPUESTOS	2021	2022	OBSERVACIÓN
IPC	3,00%	6,60%	IPC del año estimado en noviembre de 2021
Unidad de Fomento	29.800	31.690	Valor estimado al momento de la formulación del presupuesto
Arancel y matrícula de Pregrado	3.0%	8,6% alumnos nuevos y antiguos	IPC + 2%
Arancel y matrícula postgrado	3,00%	8,60%	
Aportes del Estado		4,40%	Inflator presupuesto sector público
Alumnos	16.986	17.632	

c) Glosas específicas

- a) El monto pagado en indemnizaciones por la universidad no podrá exceder de M\$1.600.000
- b) Los aportes a terceros no podrán exceder de:
 1. Aportes a entidades externas \$ 255.882.978
 2. Aportes Fundación Leiva Mella \$ 331.000.492
 3. Aportes y subsidios apoyo a la instrucción \$ 207.265.498
- c) Las contrapartes de proyectos no podrán exceder de \$739.990.000.
- d) Los productos académicos no podrán exceder la cantidad de \$1.100.000

Focalización de recursos para el logro de objetivos estratégicos institucionales

La rectoría, el consejo académico y el directorio se han impuesto como desafío prioritario para el 2022, el equilibrio y la sostenibilidad financiera de la universidad, por ello en la construcción del presupuesto sus ejes rectores fueron:

- a) Cumplimiento de compromisos de acreditación institucional
- b) Destino preferencial de recursos a actividades propias de la docencia de pre y postgrado
- c) *Plan Anual de Inversiones*. El Presupuesto 2022, al diseñarse de forma restrictiva, da respuesta únicamente a los compromisos previamente adquiridos, tales como contraparte de proyectos financiados con recursos externos, y, también, aquellas inversiones impostergables y que efectivamente se podrán realizar en el curso del año.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

DECRETO:

Artículo 1° Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2022, cuyos ítems y cifras se acompañan como Anexo al presente decreto, separado en Sede Central (Campus en Valdivia y Osorno), Sede Puerto Montt y Campus Patagonia.

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el año 2022, para todas las Sedes y Campus, se ceñirá a las normas básicas de ejecución que se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 2° Normas para la Ejecución Presupuestaria

El presupuesto del año 2022 se ejecutará y controlará en conformidad a las siguientes normas operativas:

1 Ingresos

1.1 Ingresos por Docencia de Pregrado

1.1.1 Matrícula

El derecho de inscripción será de \$190.000 para carreras profesionales y de \$152.000 para las carreras técnico universitaria. Los estudiantes de ingreso 2022 deberán pagar el monto respectivo al momento de formalizar su matrícula. Los estudiantes de ingreso 2022 y anteriores, tendrán la opción de pagar en una o en diez cuotas iguales y sucesivas, en acuerdo a las modalidades que se establecen en instructivo de matrícula para el año 2022 que emita la Dirección de Estudios de Pregrado.

Al momento de inscribir sus asignaturas o de reiniciar las actividades presenciales, el estudiante deberá tener regularizada la totalidad de sus morosidades y compromisos, inclusive con Biblioteca y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Los estudiantes beneficiarios de gratuidad para la Educación Superior 2022, quedarán exentos del pago señalado precedentemente, de acuerdo con las condiciones señaladas en Ley N° 21.091 sobre Educación Superior.

Los estudiantes en condición académica de “Egresado sin asignaturas por inscribir” y “Pendientes en Proceso de Titulación”, podrán formalizar matrícula hasta el 30 de abril de 2022, sin costo de acuerdo a las disposiciones transitorias emitidas por Rectoría a raíz de Pandemia COVID 19 y el Estado de Excepción, siempre que cuenten con una matrícula regular del año 2021. Este proceso deberá ser generado por el Departamento de Admisión en una matrícula curricular.

Los estudiantes Regulares de Carreras Técnicas del Campus Patagonia que sólo inscriban práctica profesional para optar al título técnico pagarán el 100% del Derecho de Inscripción y un 25% del arancel anual que corresponda a su carrera en el semestre en el cual se inscriba dicha asignatura.

1.1.2 Aranceles de Pregrado

Corresponde a los valores anuales que la Universidad establece para cada una de las carreras y programas de pregrado que en ella se dictan y que las y los estudiantes deben pagar al inicio de cada año o en el transcurso de éste. Estos aranceles, para cada carrera y según cohorte de ingreso, serán fijados por un Decreto de Rectoría y sus montos se expresarán en valores al momento que el estudiante



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

formalice su renovación de matrícula.

El arancel anual se podrá pagar en 10 cuotas con vencimiento mensual a contar del mes de marzo de 2022, sin intereses ni reajustes.

Los estudiantes beneficiarios de Gratuidad para la Educación Superior quedarán exentos del pago del arancel que fija este numeral, en acuerdo a las condiciones que fija la Ley N°21.091 sobre Educación Superior o las glosas presupuestarias correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación, según corresponda.

1.1.3 Morosidad

Las morosidades por aranceles universitarios que se produzcan en el año calendario 2022, devengarán un interés mensual de 0,5%.

1.1.4 Interrupción académica y cesación de los estudios

En las situaciones de interrupción del período académico y cesación de los estudios de cualquier carrera en que se tenga matrícula vigente, el estudiante deberá acogerse a lo establecido en Decreto de Aranceles referido a “Solicitudes de Interrupción de estudios”.

Cualquier situación calificada de fuerza mayor y que requiera una excepción a lo establecido en el párrafo anterior, será resuelta por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, previa propuesta de la Dirección de Estudios de Pregrado e informe favorable de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

1.1.5 Normativa para estandarizar situaciones de estudiantes egresados que deban inscribir Tesis o Prácticas y situaciones especiales de estudiantes adscritos al Reglamento Académico Estudiantil (RAE) del 2008, en lo relativo al pago del arancel.

- a. Estudiantes cuyo plan de estudios contemple egreso, exceptuando las asignaturas tipo Tesis o Práctica Final, deberán pagar la proporción del 25% del arancel anual en el semestre que curse una o ambas asignaturas. Si el estudiante inscribe las asignaturas en semestres distintos, deberá pagar la misma proporción en cada semestre.
- b. Los estudiantes adscritos al RAE 2008 cuyo plan de estudios no contemple el egreso sino hasta la calificación de todas las asignaturas inscritas (incluyendo las de tipo Tesis y Práctica Final) y que hayan formulado una solicitud de ampliación de plazo de titulación, quedando en situación académica de “Pendiente en Proceso de Titulación”, y que no cumplan con lo estipulado en resolución de Pregrado y con ello deban inscribir nuevamente las asignatura tipo Tesis y Práctica Final o ambas, deberán pagar la proporción del 25% del arancel anual en el semestre que curse una o ambas asignaturas. Si las inscribe en semestres distintos, deberá pagar la misma proporción en cada semestre.
- c. Los estudiantes que por resolución de Pregrado deban cursar un semestre adicional, deberán pagar el 50% del arancel anual de la carrera en que estén matriculados.
- d. Los estudiantes que hayan excedido el periodo normal de duración de su carrera, que estén en condición de “Alumno Regular” y que deban inscribir asignatura tipo tesis, prácticas (ambas), trabajo de titulación u otra asignatura que dé derecho a la rendición de examen de grado en un semestre lectivo, pagarán el 25% del arancel anual correspondiente a la carrera que se matricule, siempre que la respectiva Escuela informe de la situación del estudiante a las instancias pertinentes.

2 Remuneraciones

Todo pago de remuneraciones derivadas de contratos de trabajo o pago de honorarios, independiente de la fuente de financiamiento, deberá ser gestionada por la Dirección de Personal e imputada en cuentas asociadas a beneficios del personal. Queda expresamente prohibido la utilización de otras



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

cuentas contables y presupuestarias para financiar remuneraciones y honorarios.

Cualquier pago asociado al personal académico y administrativo de la universidad que decida otorgarse deberá contar con el visto bueno del Director de Personal, ajustándose a la normativa que rige la materia.

2.1 Personal Académico, Profesores Adjuntos y Técnicos Académicos

A contar del 1° de diciembre de 2021, los montos de Sueldos Base por categoría para cada uno de los escalafones de académicos y técnicos académicos definidos en los Decretos N°270/92, N°269/94 y N°247/95, se incrementarán en sus valores de referencia en Unidades de Fomento, conforme a la siguiente escala por categoría académica y valorizados en pesos a la misma fecha. El reajuste se aplicará dependiendo de la categoría que las y los académicos tengan al 1° de diciembre de cada año, con independencia de la fecha en que se produzca una eventual promoción académica.

Académicos (s/ Decreto N°270 de 1992).

Categorías Académicas	Cálculo de los Sueldos Base del Escalafón de Académicos 2022 (vigentes desde el 01.dic.21)				
	UF	Δ % UF	\$ Base	> 0,0% Real	Total \$ 2022
Titulares	96,95	5,99%	2.983.851	-	2.983.851
Asociados	79,38	5,99%	2.443.038	-	2.443.038
Auxiliares	66,54	5,99%	2.047.812	-	2.047.812
Instructores	55,81	5,99%	1.717.484	-	1.717.484

Técnicos Académicos (s/ Decreto N°269 de 1994).

Categorías Académicas	Téc.	Sueldos Base Técnicos Académicos 2022 (vigentes desde el 01.dic.21)				
		UF	Δ % UF	\$ Base	> 0,0% Real	Total \$ 2022
B-01		66,13	5,99%	2.035.068	-	2.035.068
B-02		55,31	5,99%	1.702.338	-	1.702.338
B-03		46,53	5,99%	1.431.955	-	1.431.955

Reglamento del Personal de Apoyo Académico (s/ Decreto N°018/2019).

Profesores	Sueldos Base del Escalafón de Profesores Adjuntos 2022 (vigentes desde el 01.dic.21)				
	UF	Δ % UF	\$ Base	> 0,0% Real	Total \$ 2022
Titular Adjunto	68,50	5,99%	2.108.263	-	2.108.263
Asociado Adjunto	60,50	5,99%	1.861.797	-	1.861.797
Auxiliar Adjunto	52,27	5,99%	1.608.588	-	1.608.588

Profesores Adjuntos Asignaturas Básicas				
20 Horas		Factor 2,20		
Horas Lectivas	Horas Contrato	\$ 105.413	\$ 93.090	\$ 80.429
		Titular	Asistente	Auxiliar
1 Hora	2,2 Horas	105.413	93.090	80.429
2 Horas	4,4 Horas	210.826	186.180	160.859
3 Horas	6,6 Horas	316.239	279.270	241.288
4 Horas	8,8 Horas	421.653	372.359	321.718



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

5 Horas	11,0 Horas	527.066	465.449	402.147
6 Horas	13,2 Horas	632.479	558.539	482.577
7 Horas	15,4 Horas	737.892	651.629	563.006
8 Horas	17,6 Horas	843.305	744.719	643.435
9 Horas	19,8 Horas	948.718	837.809	723.865
10 Horas	22,0 Horas	1.054.131	930.899	804.294
11 Horas	24,2 Horas	1.159.545	1.023.988	884.724
12 Horas	26,4 Horas	1.264.958	1.117.078	965.153
13 Horas	28,6 Horas	1.370.371	1.210.168	1.045.582
14 Horas	30,8 Horas	1.475.784	1.303.258	1.126.012
15 Horas	33,0 Horas	1.581.197	1.396.348	1.206.441
16 Horas	35,2 Horas	1.686.610	1.489.438	1.286.871
17 Horas	37,4 Horas	1.792.024	1.582.528	1.367.300
18 Horas	39,6 Horas	1.897.437	1.675.617	1.447.730
19 Horas	41,8 Horas	2.002.850	1.768.707	1.528.159
20 Horas	44,0 Horas	2.108.263	1.861.797	1.608.588

Profesores Asignaturas de Especialidad				
16 Horas		Factor 2,75		
Horas Lectivas	Horas Contrato	\$ 131.766	\$ 116.362	\$ 100.537
		Cat. A	Cat. B	Cat. C
1 Hora	2,75 Horas.	131.766	116.362	100.537
2 Horas	5,5 Horas.	263.533	232.725	201.074
3 Horas	8,3 Horas.	395.299	349.087	301.610
4 Horas	11,0 Horas.	527.066	465.449	402.147
5 Horas	13,8 Horas.	658.832	581.812	502.684
6 Horas	16,5 Horas.	790.599	698.174	603.221
7 Horas	19,3 Horas.	922.365	814.536	703.757
8 Horas	22,0 Horas.	1.054.131	930.899	804.294
9 Horas	24,8 Horas.	1.185.898	1.047.261	904.831
10 Horas	27,5 Horas.	1.317.664	1.163.623	1.005.368
11 Horas	30,3 Horas.	1.449.431	1.279.986	1.105.905
12 Horas	33,0 Horas.	1.581.197	1.396.348	1.206.441
13 Horas	35,8 Horas.	1.712.964	1.512.710	1.306.978
14 Horas	38,5 Horas.	1.844.730	1.629.073	1.407.515
15 Horas	41,3 Horas.	1.976.497	1.745.435	1.508.052
16 Horas	44,0 Horas.	2.108.263	1.861.797	1.608.588

Asignaciones de Cargo

A contar del 1° de diciembre de 2021, las asignaciones para los académicos que se desempeñen en los cargos que se especifican, serán las siguientes:

Asignaciones de Cargos Académicos	% A - 01	Monto 2022
Prodecanos	20,0%	596.770
Secretarios de Facultad	20,0%	596.770
Directores de Escuela 9,5 UF		292.372
Sub-Directores de Escuela		146.186
Directores Of. de Graduados	15,0%	447.578
Directores de Institutos 7,0 UF		215.432
Otros Cometidos Específicos	10,0%	298.385
Asignación de Doctorado 12,0 UF		369.313



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

La Asignación de Director de Escuela se otorgará según lo establecido en el Decreto de Rectoría N°227 del 31 de mayo de 2006. De acuerdo a esta disposición, la asignación se reajustará a contar del 1° de mayo de 2022, considerando que el monto máximo total por este concepto será de \$407.270 mensuales, lo que incluye una asignación fija de \$292.372.- El monto variable anual a distribuir mensualmente entre quienes desempeñen el cargo de Director de Escuela de las carreras de pregrado y conforme a lo establecido en el Decreto recién citado, será de \$ 36.601.078.- anuales.

La Asignación de Director de Instituto se otorgará según lo establecido en el Decreto de Rectoría N°032 del 09 de octubre de 2008, vale decir que sus montos se reajustarán a contardel 1 de mayo de 2022, sin perjuicio de la asignación fija de \$215.432.- El monto variable anual a distribuir mensualmente entre quienes desempeñen el cargo de Director de Instituto será de \$46.446.091.

Asignación de Especialización

La Universidad se ha comprometido a generar un sistema de asignaciones permanentes e incompatibles con otras asignaciones complementarias o compensatorias, que reconozcan los grados académicos de los Docentes, cuya aplicación y monto se indica en los cuadros siguientes.

Asignación Grado de Doctor. Esta asignación será de 12 UF y será pagada progresivamente de acuerdo con el siguiente detalle:

Grado	2022
Doctorado y Sub Especialidades Medicas	12,00 UF

Asignación Grado Máster. Esta asignación será de 6 UF y será pagada progresivamente de acuerdo con el siguiente detalle:

Grado	2022
Magister y Especialidades Médicas	6,00 UF

Asignación Licenciatura / Título profesional. Esta asignación será de 3 UF y será pagada progresivamente de acuerdo con el siguiente detalle:

Grado	2022
Licenciatura / Título	3 UF

Las asignaciones de especialización se administrarán de acuerdo con las siguientes reglas:

1° No serán complementarias entre sí, por lo que la o el docente solo percibirá la de mayor valor.

2° Serán incompatibles con aquellas asignaciones especiales complementarias o compensatorias que perciben las y los docentes como parte de su remuneración, en cuyo caso sólo se pagará la de mayor valor.

Lo anterior no aplica a los casos en que las asignaciones sean diferentes a las derivadas del Decreto de Presupuesto y que correspondan a un proceso de homologación de planta adjunta a planta académica.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

3° La asignación será pagada íntegramente a quienes tengan una jornada igual o superior a 30 Horas. En caso de que la jornada contratada sea menor, la asignación será proporcional ala jornada contratada.

2.2 Personal No Académico

2.2.1 Contratos basados en el Sistema de Carrera Funcionaria por Escalafón

A contar del 1° de diciembre de 2021 los Sueldos Base de cada una de las categorías que conforman los Escalafones del Personal No Académico tendrán reajuste por variación de IPC (diciembre 2020 a noviembre 2021, ambas inclusive) de un 6,7%.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato Colectivo vigente con el Sindicato Nacional N°1 de Trabajadores de la Universidad Austral de Chile, a continuación, se presentan los montos de remuneración mensual por Escalafón y Categorías correspondiente:

jefaturas	Monto
D-01	2.016.162
D-02	1.623.074
D-03	1.298.462
D-04	1.180.415
D-05	1.026.451
D-06	821.153
D-07	656.932
Profesionales	Monto
E-00	
E-01	2.016.162
E-02	1.545.790
E-03	1.414.234
E-04	1.184.016
E-05	1.085.345
E-06	986.678
E-07	855.117
E-08	657.788
Administrativos	Monto
F-01	1.156.700
F-01	873.539
F-02	829.120
F-03	784.703
F-04	740.289
F-05	698.384
F-06	640.716
F-07	593.263
F-08	554.453
F-09	508.668
Secretarias	Monto
G-01	700.305
G-02	625.269
G-03	578.958
G-04	541.079
G-05	510.447

Auxiliares Servicios	de	Monto
H-01		510.447
H-02		462.999
H-03		440.956
H-04		419.953
H-05		399.952
H-06		387.301
Técnicos Prácticos	de	Monto
I-01		752.994
I-02		638.136
I-03		540.785
I-04		482.844
I-05		438.948
Asistentes Laboratorios	de	Monto
J-00		786.505
J-01		714.999
J-02		650.005
J-03		590.915
J-04		562.773
J-05		535.971
J-06		510.447
Auxiliares Laboratorios	de	Monto
K-01		523.212
K-02		486.142
K-03		462.999
K-04		440.955
K-05		419.953
Vigilantes	de	Monto
L-01		905.287
L-02		605.166
L-03		540.325
L-04		509.730
L-05		480.894



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Los demás componentes regulares de remuneración de los trabajadores afectos al Contrato Colectivo vigente se reajustarán a partir del día 1° de diciembre de 2021 en el 100% de la variación experimentada por el IPC de un 6,7 % (diciembre 2020 a noviembre 2021, ambas inclusive).

2.3 Personal Directivo

Las remuneraciones por categoría de los cargos considerados en el Escalafón de Directivos, según lo dispuesto en los Decretos N°318 y N°318-A de 1993, no serán reajustadas para el presente ejercicio:

Escalafón de Directivos	% A - 01	Monto 2022
Rector	C-01	9.258.866
Prorrector	C-1A	7.414.614
Vicerrectores	C-02	6.185.115
Secretario Gral. y Contralor	C-03	5.160.530
Decanos	C-4A	4.556.425
Directores V. Académica	C-04	4.306.708
Directivos Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa y otros	C-05	2.883.675

2.4 Aguinaldos

La Universidad otorgará Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad sólo si el Estado traspassa recursos a la Universidad para tales fines, bajo los términos y condiciones que se establezcan en las leyes correspondientes.

2.5 Bono Anual Extraordinario para Académicos, Técnicos Académicos y Directivos.

Durante el transcurso del mes de enero del año 2022 se entregará al personal adscrito a los escalafones de Académicos, Técnicos Académicos y Directivos un Bono Anual Extraordinario consistente en un 100% del Sueldo Base más la Asignación de Antigüedad.

Los términos y condiciones operativas que regularán el otorgamiento de este beneficio de remuneración serán los siguientes:

- Tendrá derecho a este Bono Anual Extraordinario todo el personal académico, técnico académico y directivo con Contrato de Trabajo indefinido vigente de manera continua en los doce meses precedentes a la entrega del bono anual y cuya remuneración tenga como fuente de financiamiento los recursos centrales de la Corporación.
- La base de cálculo de este Bono por sobre la que se aplicará el 100% corresponderá al Sueldo Base más su Asignación de Antigüedad correspondiente respecto de la liquidación de sueldo del mes diciembre de 2021, excluyéndose de dicha base todo otro concepto de remuneración que el funcionario pudiese estar percibiendo.
- En forma especial y por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 12 de enero de 2004 y según lo dispuesto en el Proyecto de Planta Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha 11 de agosto de 1997 y lo establecido en el artículo 1° letra a) del D.R. N°139 del 21 de abril de 1997, la base de cálculo del Bono Anual Extraordinario para el personal académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales será el 100% de la remuneración total, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Para los Directivos sujetos al Decreto N°318-A del 30 de septiembre de 1993, la modalidad de cálculo del Bono Extraordinario Anual será sobre el sueldo Base de la Categoría I de Profesor Titular más la correspondiente asignación de antigüedad quinquenal o trienal según corresponda, excluyéndose de



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

dicha base todo otro concepto de remuneración que pudiese estar percibiendo.

- El pago efectivo de este Bono se anticipará íntegramente en el transcurso del mes de enero del 2022, en una fecha anterior a la del pago de la remuneración mensual. El monto que se girará a cada persona corresponderá al 100% de la base de cálculo indicada en la letra b) precedente, menos la estimación de las obligaciones personales por imposiciones y tributación que correspondan a cada funcionario.
- Dada la condición de imponible y tributable del Bono, para los efectos legales correspondientes, su liquidación se efectuará en los meses de enero a diciembre del año 2022, en la proporción de un duodécimo mensual.

2.6 Bono Extraordinario Anual para No Académicos

El mismo Bono a que se refiere el numeral anterior se entregará al personal no académico afecto al contrato colectivo y su monto será equivalente al 100% del sueldo Base más la respectiva Asignación de Antigüedad. Al personal de los escalafones de jefaturas y profesionales que no estén sujetos a convenios y cuya fuente de financiamiento sean los recursos centrales, se les entregará el Bono en las mismas condiciones establecidas para el personal sindicalizado. En todo caso, el tope máximo de este Bono Anual Extraordinario no podrá ser superior al Sueldo Base de la Categoría I Profesor Titular del escalafón Académico, más la asignación de antigüedad del funcionario.

3 Prestaciones a Honorarios

Las prestaciones a honorarios distintas a las derivadas de la condición de Profesor Adjunto no se reajustarán.

4 Uso de recursos por licencias médicas y permisos sin goce de renta

Excepcionalmente se podrá autorizar el uso de los recursos por licencias médicas y permisos sin goce de renta sólo para aquellas que superen los seis meses. La autorización de contratación deberá contar con la autorización conjunta de las Vicerrectorías Académica y de Gestión Económica y Administrativa.

5 Creación de cargos

Para el ejercicio 2022, se encuentra pendiente la aprobación de este apartado por parte del Directorio, por lo tanto, una vez definido se elaborará el anexo respectivo.

6 Contratos de Personal con cargo a Recursos Propios o Descentralizados

Las contrataciones con cargo a recursos propios, de convenios y otras fuentes, se regirán por las siguientes normas de tramitación.

- 61 Todo proceso de contratación de personal con cargo a las fuentes indicadas debe tramitarse oportunamente a través de la Dirección de Personal, señalando expresamente monto de remuneraciones, código presupuestario y período de vigencia. Para la tramitación de estos contratos se requerirá la autorización expresa del responsable directo del programa que lo financia y el V°B° del Decano o Vicerrector/a de Sede, según corresponda, del cual depende dicho programa, o por la jefatura de la Macrounidad correspondiente. Toda modificación a los contratos de trabajo y sus remuneraciones deberá ser autorizada por el responsable directo del programa que lo financia, con el V° B° del Decano de la Facultad de la cual depende dicho programa o por la jefatura de la Macro-unidad, según corresponda, y la Dirección de Personal. El personal contratado bajo esta modalidad no estará afecto a las eventuales modificaciones de remuneraciones fijadas para el personal de planta de la Universidad.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

La Dirección de Personal queda facultada para objetar cualquier propuesta en que no consten recursos suficientes para su financiamiento durante el lapso que contemple la contratación, incluida la provisión establecida en el numeral siguiente, o por alguna otra exigencia administrativa o legal.

- 6.2 La Dirección de Personal, para todas las contrataciones con cargo a “recursos propios o descentralizados”, considerará en forma adicional a los costos de remuneraciones del personal contratado, un duodécimo de su costo mensual (1/12), el cual se provisionará en cuentas centrales, para solventar el eventual desahucio e indemnización en que fuere necesario incurrir, en caso de ajustes a los gastos de la actividad o por su finalización.

La Dirección de Personal deberá mantener actualizado el procedimiento administrativo que garantice la aplicación de esta provisión para indemnizaciones en el rubro de las remuneraciones, respecto de quienes son contratados para servir en programas o proyectos con financiamiento distinto al Central. Por lo tanto, en las proyecciones financieras-económicas de estas actividades deberán considerarse eventuales modificaciones de rentas y costos por desahucios e indemnizaciones.

Se deja constancia que toda contratación de personal a plazo fijo se encuentra sujeta a las fechas contempladas en el mismo y, por lo tanto, no son modificables salvo lo dispuesto en la legislación respectiva.

Si la Dirección de Personal constata que el proyecto o programa no cuenta con los recursos suficientes para realizar esta provisión, no podrá dar curso a la solicitud de contratación, salvo que la Decanatura o Jefatura de Macrounidad respectiva se haga expresamente responsable de solventar las eventuales indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo que se pretende celebrar.

- 6.3 En la eventualidad de que los recursos descentralizados se agoten, el responsable del proyecto, programa o unidad debe tomar las medidas correspondientes. De no regularizarse oportunamente esta situación, la Dirección de Personal pondrá término inmediato a él o los Contrato (s) de Trabajo (s) respectivo (s).

- 6.4 La Dirección de Personal deberá velar, independientemente de la disponibilidad de recursos por parte de las unidades, para que las remuneraciones propuestas estén dentro del rango monetario que utiliza centralmente la Corporación para cargos o funciones equivalentes.

7. Otras Disposiciones Relativas al Presupuesto de Gastos en Personal

La Dirección de Personal deberá responder administrativamente por el cumplimiento de las siguientes disposiciones de carácter general:

- 7.1 Mantener un registro detallado y completo de los cargos y recursos de gasto en personal que respalde los montos globales, fijados en los respectivos ítems del Presupuesto Anual de la Corporación. Copia de este registro se entregará a la Secretaría General para los fines de control que corresponda.
- 7.2 Cursar contratos de trabajo o a honorarios sólo cuando existan recursos que respalden su financiamiento, incluidas las provisiones señaladas en el numeral seis, ya sea mediante la efectiva disponibilidad del cargo o de los recursos financieros para solventarlos en el respectivo código presupuestario, y se cumplan con los requisitos legales correspondientes. Para todos los efectos que corresponda, se considerará una falta gravísima el incumplimiento de esta disposición.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- 73 Todo cargo que se hubiese autorizado para un fin específico o para un lapso determinado, requerirá para su renovación o reemplazo, cumplir con las mismas instancias de aprobación superior que se exigieron para su autorización inicial.
- 74 En la eventualidad de que la asunción de funciones o prestación de servicios profesionales de una persona hubiese ocurrido con anterioridad a la autorización formal por parte de la Dirección de Personal, los costos de dicho lapso serán íntegramente de cargo de la unidad o macro-unidad que corresponda, con recursos de su libre disponibilidad originados en prestaciones a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, el Director de Personal deberá adoptar las medidas administrativas que estime del caso para sancionar a quien sea responsable de dicha indebida anticipación o para evitar las consecuencias legales que se deriven de este tipo de situaciones, según sea el caso.
- 75 Los cargos que se mantengan vacantes por un período superior a 12 meses, y los recursos asociados a éstos, deberán ser puestos en conocimiento del Directorio, con un informe del Vicerrector (a) de Gestión Económica y Administrativas y el Vicerrector (a) Académico (a), para determinar su vigencia.

8 Bienes y Servicios No Personales

8.1 Facultades

Los recursos contemplados para bienes y servicios no personales contemplados en los ítems “Facultades” del proyecto de presupuesto anual se administrarán respecto a su distribución según informe de la Comisión de carácter permanente que formula el Modelo Parametrizado.

La Comisión de Modelo Parametrizado será integrada por las siguientes personas:

- El Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa,
- El Director de Estudios de Pregrado,
- Cuatro académicos designados por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa;
- El jefe del Departamento de Presupuestos, que actúa como Secretario Ejecutivo de la Comisión.

8.2 Unidades de gestión autónoma

Las Unidades de Gestión Autónoma regularán sus operaciones sobre la base de presupuestos aprobados por el Directorio de la Universidad. Estarán sujetas a las disposiciones de control administrativo y financiero que fija la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.

En el caso de los Centros Experimentales, su administración financiera se regirá según lo dispuesto en el Decreto de Rectoría N° 40 del 4 de marzo de 2008.

8.3 Gastos de Prevención de Riesgos o Accidentes Laborales

Sin perjuicio de los recursos operativos asignados a la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Dirección de Servicios, los responsables de unidades o macro-unidades, según corresponda, deberán otorgar prioridad financiera para solventar eventuales requerimientos recomendados por los organismos técnicos preventivos con la finalidad de eliminar o atenuar riesgos potenciales presentes y mejorar las condiciones físicas laborales de los trabajadores bajo su dependencia, en el marco de sus disponibilidades presupuestarias.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

8.4 Asignación de Recursos a Federación de Estudiantes UACh

Los recursos asignados en partidas que financian programas y actividades de la Federación de Estudiantes de la Universidad, se ejecutarán en función de un presupuesto de caja mensual, que deberá mantenerse actualizado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y visado por el Departamento de Presupuesto.

8.5 Uso de los recursos asignados para bienes y servicios no personales

Los recursos asignados para operación en bienes y servicios no personales, así como para cualquiera otro requerimiento específico, **no podrán destinarse o transferirse para el pago de bonos o incentivos, como tampoco para el pago de honorarios ni remuneraciones.** Por tanto, la Dirección de Personal y el Departamento de Contabilidad en lo que les corresponda, deberán adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de esta disposición presupuestaria.

Para dar continuidad a la operación de las unidades académicas y administrativas se anticipó, según acuerdo de directorio, un 30% del presupuesto asignado en el año 2021 para el primer trimestre 2022. El diferencial se asignará en forma semestral de acuerdo con la aprobación del presupuesto de la Corporación.

9. Responsabilidad en la Ejecución Presupuestaria

Las unidades presupuestarias no podrán comprometer gastos más allá de los recursos que se le asignan en este presupuesto y de los recursos propios o de terceros que obtengan.

La correcta ejecución de los recursos será responsabilidad del Director de Proyecto y del Directivo Superior de la Macrounidad correspondiente. El control del cumplimiento de esta disposición corresponderá al Departamento de Presupuestos de la Corporación.

Todo funcionario que tenga a su cargo la administración de fondos presupuestados para el ejercicio 2022, cuya responsabilidad haya que cesar antes del término del período de ejecución presupuestaria, deberá resguardar que los fondos ejecutados no representen una desproporción manifiesta e injustificada respecto del tiempo restante.

10. Convenios, Compromisos y Prestaciones a Terceros

Los recursos correspondientes a “Convenios, Compromisos y Prestaciones a Terceros” se ajustarán en su ejecución de gastos o inversión a la efectiva materialización del ingreso que lo sustenta, por lo que la proyección formulada en el Presupuesto General sólo tiene un sentido indicativo e ilustrativo de su probable dimensión financiera.

Queda expresamente excluido la incorporación de sobregiros. Sólo los proyectos y convenios podrán solicitar anticipos, en primer lugar, a su propia macrounidad y, en segundo lugar, a la VGEA si es que la macrounidad no tuviese disponibilidad de fondos.

Se entenderá por anticipos todos aquellos recursos que se requieran para el normal funcionamiento del proyecto o convenio y que por la naturaleza del contrato llegarán con posterioridad al inicio de las actividades, pero dentro del año 2022.

Si existiesen recursos que se recibieran en forma posterior al 31 de diciembre de 2022 se deberá contar con autorización expresa del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

11. Fondo de Desarrollo de las Facultades

A todos los ingresos provenientes de prestaciones de servicios, convenios y todo tipo de fondos provenientes de terceros a cualquier título generados por las diferentes Facultades, se les aplicará un 10% de *overhead* que pasará a constituir un Fondo de Desarrollo de manejo directo de la respectiva Decanatura.

La administración del Fondo queda radicada en cada Decanatura, con acuerdo del Consejo de Facultad respectivo, siendo responsabilidad de esta misma su asignación presupuestaria y control. En el caso en que se requieran redestinaciones de recursos a un programa, podrán realizarse por disposición de la respectiva Decanatura y con el informe favorable del respectivo Consejo de Facultad.

Estos Fondos no podrán destinarse al pago de remuneraciones, honorarios ni ningún otro concepto que constituya o se destine a complementar renta, salvo que sean parte de un proyecto específico que:

- Cuento con la aprobación de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa y la Vicerrectoría Académica.
- Con plazo definido menor a 6 meses.

Cada Facultad podrá establecer la aplicación de un porcentaje menor de *overhead* a la señalado o su exención total, según lo estimen conveniente.

12. Fondo de Desarrollo de Postgrado

El fondo de Desarrollo de Postgrado será financiado con el 90% de los Derechos de Inscripción pagados por los alumnos que cursan programas de Postgrado y Postítulo.

La administración de este Fondo le compete a la Dirección de Postgrado, a través de un plan de asignaciones presupuestarias a actividades o proyectos específicos, el que deberá contar con el informe favorable de la Comisión de Postgrado y la Vicerrectoría Académica.

Estos Fondos no podrán destinarse al pago de remuneraciones, honorarios ni ningún otro concepto que constituya o se destine a complementar renta, salvo que sean parte de un proyecto específico que:

- Cuento con la aprobación de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa y la Vicerrectoría Académica.
- Con plazo definido menor a 6 meses.

13. Costos y Contribuciones de los Programas Postgrado con cargo a sus Ingresos por Aranceles

Los programas de Postgrado, cualquiera sea su régimen de administración presupuestaria, contribuirán al financiamiento del costo total que demande el funcionamiento de las Escuelas u la Oficina de Postgrado de su respectiva Facultad, tanto de sus gastos en personal (asignaciones, secretaría, apoyo administrativo, etc.), como en bienes y servicios que requieran para su funcionamiento.

Además, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los costos de programas de postgrado financiados con recursos corporativos (remuneraciones, consumos básicos, servicios generales, etc.),



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

se aplicará un 20 % de *overhead* sobre el monto que se recaude por concepto de aranceles de postgrado. Esta contribución se aplicará a los aranceles provenientes de Diplomados, Postítulos, Especialidades, Magister, Doctorados y cualquier otro programa que se ejecute con la participación de la Dirección de Estudios de Postgrado.

14. Proyectos o Programas Institucionales

Todo proyecto de nueva carrera de pregrado, o programa de postgrado o postítulo, así como de proyectos o líneas de investigación que no estén expresamente contemplados en este Presupuesto, deberá ser sometido a aprobación de los organismos correspondientes. Para ello, deberá contar con un detallado estudio financiero- económico, que ofrezca una completa y precisa dimensión de sus posibilidades de autofinanciamiento o en su defecto, la dimensión temporal y material de los compromisos financieros que deberá asumir la Universidad para su puesta en marcha, funcionamiento y desarrollo. En cualquier caso, cuando la finalidad del proyecto o programa sea de naturaleza distinta a las enunciadas en el párrafo anterior, deberán considerar el autofinanciamiento de todos sus gastos o costos, e inversiones requeridas para su funcionamiento y desarrollo.

15. Proyectos y Programas Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística deberá mantener un procedimiento que permita conocer los efectos económicos de todo convenio o prestación de servicios en ejecución, adoptando o sugiriendo medidas específicas que aseguren su pleno financiamiento. En caso de que se detecte que este tipo de actividad altere o dañe el funcionamiento de los programas regulares de docencia o investigación, se ordenará la suspensión del convenio o de las prestaciones pertinentes.

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, en coordinación con la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, tendrá bajo su responsabilidad la administración de los proyectos en ejecución y que exigen rendición del uso de sus recursos a terceros, respecto de los cuales existen boletas de garantía de correcta ejecución. El financiamiento de estas funciones provendrá de los propios proyectos que se administren.

16. Fondo de Financiamiento de Inversiones Académicas – FFIA

Se aplicará un *overhead* del 10% a la ejecución de convenios o prestación de servicios a terceros y una sobretasa del 5% sobre los ingresos relacionados con ventas de bienes y servicios que realizan las unidades académicas, que pasarán a integrar el Fondo de Financiamiento de Inversiones Académicas regulado por el Decreto de Rectoría N° 063 del 28 de diciembre de 2007.

El Comité de Exenciones regulado en el Decreto de Rectoría N°063 de 28 de diciembre de 2007, podrá determinar la no aplicación del *overhead* correspondiente, aplicando los siguientes criterios:

- a) Eximir de esta contribución a los proyectos, programas o actividades que digan relación directa con la Cultura o la Responsabilidad Social, lo cual deberá ser calificado de manera conjunta por los Vicerrectores Académico y de Gestión Económica y Administrativa.
- b) Se exigirá como condición para el otorgamiento de la exención que el proyecto no contemple pago de remuneraciones u honorarios, como tampoco el costo excesivo en pasajes y viáticos. **Se tomará como referencia la resolución actualizada del Decreto de Rectoría número 512 del 22 de diciembre de 2010 que reglamenta el otorgamiento de viáticos y pasajes para el personal de la Universidad.**
- c) La exención a esta contribución que se otorgue a actividades tales como Congresos, Seminarios, Encuentros, Charlas y otros similares, no las eximirá del pago de los costos en que incurran por uso



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

de recursos centrales relacionados con consumos básicos, uso de salas, servicios de aseo, uso de equipos multimedia, seguridad, etc. conceptos económicos que deberán estar expresamente solventados en los respectivos presupuestos.

- d) Las solicitudes de exención deben tramitarse dentro del ejercicio presupuestario, por lo que no pueden tener efecto retroactivo. Ello debido a que los registros por recaudación para el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Académica - FFIA, están reconocidos contablemente como ingresos en los estados financieros del ejercicio en que se genera el ingreso.

Para postular a licitaciones de convenios o contratos de prestación de servicios en cuyas bases se prohíbe el pago de *overhead* institucional, se requerirá, previo a la formalización de la postulación respectiva, el visto bueno de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa. La Dirección Jurídica deberá velar por el cumplimiento de esta disposición.

17. Plan de Inversión Anual Corporativo

Las inversiones comprometidas en el Plan de Inversiones 2022, son las que se detallan en documento anexo al presente Decreto, y que forma parte integrante del mismo.

18. Aportes de Contrapartes a Proyectos o Convenios

Todo aporte financiero o económico que se requiera como contraparte para la ejecución de proyectos o convenios que se concursen, deberán ser provistos por las unidades, macro-unidades o la VIDCA con sus presupuestos corrientes.

Aquellos proyectos en que sea necesario comprometer contrapartes con recursos centrales cuyos montos exceden a aquellos contemplados en el párrafo siguiente, o cuya cuantía sea igual o superior al 0.25% del patrimonio de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 letra i) de los Estatutos, deberán ser evaluados por las Vicerrectorías correspondientes e informados al Directorio para su aprobación.

Se dispondrá de un Fondo, de administración centralizada, para el pago de contrapartes de proyectos que se constituirá con cargo a las inversiones del presupuesto del año siguiente, cuyo monto no podrá exceder en un 15 % a los recursos utilizados con este fin en el presupuesto último ejecutado. El monto máximo a pagar como contraparte no podrá exceder de \$739.990.000.

19. De la administración del Presupuesto de la Sede Puerto Montt

La administración presupuestaria de la Sede Puerto Montt estará dirigida por el Vicerrector de la Sede, por lo que su ejecución y control en los términos definidos para sus ingresos y egresos, será de su responsabilidad, sin perjuicio de la supervisión permanente que ejercerá la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.

Para facilitar la supervisión, mensualmente la Vicerrectoría de Sede deberá entregar informes de ejecución presupuestaria efectuándose oportunamente, con acuerdo del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, los ajustes que se estimen necesarios para obtener un resultado operacional anual equilibrado, y la oportuna materialización de las inversiones que garanticen la sustentabilidad futura del proyecto.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

19.1 Administración de Servicios de Apoyo y Obras Sede Puerto Montt.

Dadas las especiales características organizacionales que se han definido para el desarrollo de la Sede Puerto Montt, la Vicerrectoría de la Sede podrá disponer, con la aprobación del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, de procedimientos especiales asociados a prestaciones de servicios y ejecución de obras. Estas modalidades asociadas a criterios de agilidad, oportunidad y eficiencia deberán a su vez garantizar adecuados niveles de control de calidad y transparencia en relación con los objetivos trazados.

La administración de los servicios de apoyo, logísticos, urbanísticos y de infraestructura física que demande el funcionamiento de la Sede se ejecutará con personal propio sólo cuando por razones funcionales o económicas no sea factible o conveniente que sean atendidos por las propias unidades o a través de contratistas externos.

19.2 Fondo de Desarrollo de la Sede Puerto Montt.

Se aplicará un 20% de *overhead* a todos los ingresos provenientes de prestaciones de servicios, convenios y todo tipo de fondos provenientes de terceros a cualquier título generados por las diferentes Unidades de la Sede Puerto Montt, para constituir un Fondo de Desarrollo de la Sede.

La administración del Fondo queda radicada en la Vicerrectora de Sede, siendo de su responsabilidad la asignación presupuestaria y su control. Sin perjuicio de lo anterior podrán realizarse, por disposición de la Vicerrectora de la Sede, redestinaciones de recursos a un programa diferente a aquel inicialmente comprometido, así como dejar sin efecto o rebajar este porcentaje dadas las condiciones especiales del proyecto o convenio.

Estos Fondos no podrán destinarse al pago de remuneraciones, honorarios ni ningún otro concepto que constituya o se destine a complementar renta, salvo que sean parte de un proyecto aprobado por Rectoría y que:

- Cuenten con la aprobación de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.
- El plazo de pago no sea mayor a 6 meses.

20. Normativa general para la administración del presupuesto del Campus Patagonia

La administración presupuestaria del Campus Patagonia estará dirigida por el director del Campus, por lo que su ejecución y control en los términos definidos para sus ingresos y egresos, será de su responsabilidad. Sin perjuicio de lo anterior, todo contrato de trabajo, de prestación de servicios docentes a honorarios y contratos de inversión o mantención de infraestructura, requerirán, previo a su suscripción, la autorización de la Vicerrectoría de Gestión Económica, a través del visto bueno de la Dirección de Finanzas. La Dirección del Campus deberá implementar un procedimiento adecuado que permita el oportuno y pertinente visado de los contratos antes señalados.

Sobre la supervisión y control, mensualmente la Dirección del Campus Patagonia deberá entregar informes de ejecución presupuestaria, en formatos y tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, incorporando los ajustes que se estimen necesarios para obtener un resultado operacional anual equilibrado, y la oportuna materialización de las inversiones que garanticen la sustentabilidad futura del proyecto.

20.1 Sobre la administración de servicios de apoyo y obras en el Campus Patagonia.

Dadas las especiales características organizacionales que se han definido para el desarrollo del Campus



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Patagonia, la dirección del Campus podrá disponer, con la aprobación de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, y por su intermedio en coordinación con las direcciones de Infraestructura y Desarrollo Físico y de Servicios, cuando corresponda, bajo procedimientos especiales asociados, la ejecución de prestaciones de servicios y ejecución de obras. Estas modalidades asociadas a criterios de agilidad, oportunidad y eficiencia deberán a su vez garantizar adecuados niveles de control de calidad y transparencia en relación con los objetivos trazados.

La administración de los servicios de apoyo, logísticos, urbanísticos y de infraestructura física que demande el funcionamiento del Campus se ejecutará con personal propio sólo cuando por razones funcionales o económicas no sea factible o conveniente que sean atendidos por las propias unidades o a través de contratistas externos.

20.2 Fondo de Desarrollo del Campus Patagonia.

Se aplicará un 10% de *overhead* a todos los ingresos provenientes de prestaciones de servicios, convenios y todo tipo de fondos provenientes de terceros a cualquier título generados por las diferentes Unidades del Campus Patagonia, para constituir un Fondo de Desarrollo del Campus.

La administración del Fondo queda radicada en el director del Campus, siendo de su responsabilidad la asignación presupuestaria y su control. Sin perjuicio de lo anterior podrán realizarse, previa autorización de la Dirección de Finanzas, redestinaciones de recursos a un programa diferente a aquel inicialmente comprometido.

Estos Fondos no podrán destinarse al pago de remuneraciones, honorarios ni ningún otro concepto que constituya o se destine a complementar renta, salvo que sean parte de un proyecto aprobado por Rectoría y que:

- Cuenten con la aprobación de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.
- El plazo de pago no sea mayor a 6 meses.

21. Normas de flexibilidad presupuestaria

Los gastos destinados en el presupuesto a pagos de beneficios de los empleados sólo podrán destinarse a estos fines.

Los gastos destinados en el presupuesto a bienes y servicios de operación sólo podrán destinarse a estos fines, quedando expresamente excluidos pagos que constituyan o complementen renta y otro cualquiera que represente beneficios de los empleados.

Los presupuestos de inversión destinados en el presupuesto sólo podrán destinarse a estos fines debiendo ser activos inventariables, quedando expresamente excluidos su utilización en aquellas cuentas que constituyan gastos, por ejemplo, para bienes y servicios y/o pagos que constituyan o complementen renta y otro cualquiera que represente beneficios de los empleados.

Con todo, si de la administración de las macro unidades quedasen saldos disponibles en los subtítulos de bienes y servicios, éstos podrán ser utilizados previo visto bueno del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa en activos inventariables.

22. Normas complementarias

Facúltese al Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa para que adopte medidas, dentro del ámbito de su competencia, destinadas a la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto. Además, la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, a través de las Unidades correspondientes, deberá proporcionar informes de la ejecución presupuestaria al Directorio de la Universidad, conforme a la periodicidad que le fije este organismo, destacando aquellas desviaciones más significativas, con los



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

antecedentes suficientes para adoptar las medidas de ajuste que sean necesarias y posibles de aplicar, de manera que sea factible en el ejercicio, la obtención de un adecuado equilibrio financiero en el funcionamiento y desarrollo de la Corporación .

Toda infracción a las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente decreto, así como la falta de control por parte de las autoridades llamadas a su cumplimiento, constituirá una infracción gravísima a las obligaciones que derivan del contrato de trabajo, dando lugar a los procedimientos y sanciones administrativas que corresponde, de acuerdo con el procedimiento de investigaciones internas y a las disposiciones del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Artículo 3° Las unidades procederán conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**SANDRA BUCAREY ARRIAGADA
RECTORA(S)**

**JORGE MANZANO NAHUEL PÁN
SECRETARIO GENERAL**

V°B° Dirección Jurídica



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Anexo I. Plan de Inversiones

INVERSIONES FUERA PLAN GLOBAL	
Proyecto	Inversión 2022
Edificio salas de clases Pelluco P. Montt	\$1.500.000.000
Bioterio Etapa 1	\$200.000.000
Ascensor FACEA	\$35.000.000
Ascensor Edificio 14 K	\$35.000.000
Calefacción Edificio 14 k	\$50.000.000
Ascensor Campus Patagonia	\$50.000.000
Sillones odontología	\$400.000.000
Compra Motocicleta Dirección de Servicios	\$2.200.000
Instalación condensadores para evitar daños equipos FAME	\$15.450.000
Instalación condensadores para evitar daños equipos Pugin	\$22.973.000
Instalación condensadores para evitar daños equipos Ciencias 2	\$29.650.230
Instalación condensadores para evitar daños equipos Saelzer	\$17.850.650
Seguridad, Cámara de vigilancia y otros	\$29.015.925
Otros Activos Inventariables	\$500.000.000
Transformador 750 kVA Campus de los Museos	\$53.000.000
Total	\$2.940.139.805

Proyectos Plan Global	Inversión 2022
Edificio de Filosofía y Humanidades	\$460.513.900
Ampliación Gimnasio Campus Miraflores	\$268.559.753
Edificio Pabellón Docente	\$2.869.812.802
Edificio Facultad de Arquitectura y Artes	\$50.000.000
Total	\$3.648.886.455



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Anexo II. Resumen de presupuesto consolidado y resumen por Sedes y Campus

INGRESOS	2022	2021	dif 2022-2021
Total ingresos arancel y matricula	\$ 68.123.828.610	\$ 60.987.836.625	\$ 7.135.991.985
Ingresos por matricula pregrado	\$ 3.193.886.583	\$ 2.971.152.000	\$ 222.734.583
pago directo	1.388.393.233	1.242.000.000	146.393.233
pago gratuidad	1.805.493.350	1.729.152.000	76.341.350
Ingresos por arancel pregrado	\$ 61.823.343.887	\$ 55.058.236.000	\$ 6.765.107.887
Pagos Directo - Arancel - Pregrado	8.712.771.500	6.775.000.000	1.937.771.500
Gratuidad MINEDUC Arancel Pregrado	37.898.546.156	34.196.000.000	3.702.546.156
Becas Fiscales Alumnos Pregrado	2.481.056.000	2.356.179.000	124.877.000
Ingreso Ley 20.027 (CAE)	6.332.171.000	5.728.376.000	603.795.000
Cuenta Corriente Fondo de Credito Solidario	3.042.795.903	2.627.000.000	415.795.903
Cobranza credito Interno Pregrado	455.000.000	525.000.000	-70.000.000
Certificaciones y Derechos de Titulación	401.003.328	350.681.000	50.322.328
Ingreso de Cobranza años anteriores	2.500.000.000	2.500.000.000	-
Total Ingresos Matricula y Aranceles Postgrado y Otros Programas	\$ 3.106.598.140	\$ 2.958.448.625	\$ 148.149.515
Total Aportes Fiscales	\$ 15.564.406.140	\$ 14.825.013.000	\$ 739.393.140
Aporte Fiscal Directo	10.637.756.568	10.106.000.000	531.756.568
Aporte Basal por Desempeño	4.926.649.572	4.719.013.000	207.636.572
Total Otros Ingresos Corporativos:	\$ 22.129.903.190	\$ 20.161.428.088	\$ 1.968.475.102
Ingresos por Convenios de Investigacion	10.374.639.557	9.494.626.953	880.012.604
Ventas de bienes y servicios	9.907.929.762	9.367.963.207	539.966.555
Donaciones y otros aportes	598.663.950	505.438.277	93.225.673
Otros Ingresos	1.248.669.921	793.399.651	455.270.270
Ingresos financieros	220.417.212	170.972.485	49.444.727
Saldo inicial			
Total Ingresos	105.818.137.940	95.974.277.713	9.843.860.227
Total gasto beneficio de los empleados	68.818.038.288	67.836.873.711	\$ 981.164.577
Total Bienes y Servicios	\$ 21.135.142.353	\$ 22.224.604.063	\$ -1.089.461.710
Inversiones en infraestructura	\$ 6.589.026.260	\$ 4.602.564.000	\$ 1.986.462.260
Inversiones fuera del plan global	2.940.139.805	1.542.564.000	1.397.575.805
Inversiones Plan Global	3.648.886.455	3.060.000.000	588.886.455
Servicio de Deuda	\$ 6.986.617.000	\$ 6.376.104.000	\$ 610.513.000
Servicio Deuda antiguos	895.823.000	947.451.000	-51.628.000
Plan Global de Financiamiento	6.090.794.000	5.428.653.000	662.141.000
Total egresos	\$ 103.528.823.902	\$ 101.040.145.775	\$ 2.488.678.127
Saldo antes de prestamos y rescates	2.289.314.038	-5.065.868.062	7.355.182.100
Rescate Plan Global de inversiones - Caja	3.648.886.445	4.564.844.000	-915.957.555
Préstamos		1.400.000.000	-1.400.000.000
subtotal otros ingresos	\$ 3.648.886.445	\$ 5.964.844.000	
saldo	5.938.200.483	898.975.938	



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

	Sede Valdivia	Sede Puerto Montt	Campus Patagonia	Total UACH Consolidado
	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
	Proyecto Presupuestos 2022	Proyecto Presupuestos 2022	Proyecto Presupuestos 2022	Proyecto Presupuestos 2022
Superávit o Déficit Total	4.251.904.655	1.877.282.345	-690.986.516	5.438.200.483
Total Presupuesto de Ingresos	91.434.232.804	16.415.981.904	1.116.809.677	108.967.024.385
Total Ingresos Aranceles de Pregrado / Postgrado y Otros Programas	53.734.899.167	14.209.866.910	179.062.533	68.123.828.610
Ingresos Matrícula y Arancel de Pregrado	50.844.283.940	13.993.883.997	179.062.533	65.017.230.470
Ingresos Matrícula y Arancel de Postgrado y Otros Programas	2.890.615.227	215.982.913		3.106.598.140
Total Otros Ingresos Corporativos	33.301.777.272	2.206.114.994	937.747.144	36.445.639.410
Aportes Fiscales	15.564.406.140			15.564.406.140
Ingresos por Convenios de Investigación	8.707.840.958	1.068.685.636	598.112.963	10.374.639.557
Ventas de bienes y servicios	8.163.295.202	908.456.183	159.272.749	9.231.024.133
Otras Ventas (actividades ordinarias)	267.571.022	228.973.176	180.361.432	676.905.630
Donaciones y otros aportes	598.663.950			598.663.950
Total Otros Ingresos No Operacionales	748.669.920	0	0	748.669.920
Otras Ganancias No Operacionales	528.252.708	0	0	528.252.708
Ingresos Financieros	220.417.212	0	0	220.417.212
Total Rescate Plan Global de Inversiones	3.648.886.445	0	0	3.648.886.445
Rescate Plan Global de Inversiones	3.648.886.445	0	0	3.648.886.445
Total Presupuesto de Gastos	-80.119.958.779	-11.798.747.617	-1.792.910.795	-93.711.617.192
Total Gastos por Beneficios a los Empleados	-58.471.792.989	-8.860.705.909	-1.485.539.391	-68.818.038.288
Sueldos y Salarios	-58.471.792.989	-8.860.705.909	-1.485.539.391	-68.818.038.288
Total Pago a Proveedores por Suministro de Bienes y Servicios	-16.535.124.397	-2.455.589.786	-247.817.376	-19.238.531.559
Beneficios a los Empleados	-109.007.614	-50.594.879		-159.602.493
Otros Gastos del Personal	-566.313.920	-1.129.960		-567.443.880
Servicios Básicos	-1.688.302.910	-471.412.749	-15.385.054	-2.175.100.712
Servicios de Terceros	-1.723.680.326	-719.108.171	-22.534.696	-2.465.323.193
Consumo de Materiales	-1.785.533.952	-96.895.959	-11.887.277	-1.894.317.187
Otros Egresos Operacionales	-6.161.007.934	-585.651.544	-98.245.240	-6.844.904.718
Reparación y Mantenimiento	-1.911.553.312	-385.624.835	-56.330.541	-2.353.508.688
Subvenciones y Aportes	-882.148.969	-45.437.293		-927.586.262
Beneficio a Alumnos	-773.954.052	-72.374.576		-846.328.627
Arriendos y Seguros	-901.009.638	-26.944.573	-43.434.568	-971.388.779
Castigos	-32.611.772	-415.247		-33.027.019
Total Otros Gastos No Operacionales	-5.113.041.393	-482.451.923	-59.554.029	-5.655.047.345
Otros gastos	-1.579.415.928	-88.886.164	-57.017.460	-1.725.319.552
Costos Financieros (*)	-3.533.625.466	-393.565.758	-2.536.569	-3.929.727.793
Total Presupuesto de Inversiones	-4.479.660.733	-2.094.480.129	-14.885.398	-6.589.026.260
Total Compras de Propiedad-Planta-Equipos e Intangibles	-4.479.660.733	-2.094.480.129	-14.885.398	-6.589.026.260
Inversiones	-4.479.660.733	-2.094.480.129	-14.885.398	-6.589.026.260
Total Actividades de Financiamiento	-2.582.708.637	-645.471.813	0	-3.228.180.450
Total Pago de Préstamos	-2.582.708.637	-645.471.813	0	-3.228.180.450
Préstamo Banco Santander C/P		-372.098.880		-372.098.880
Otros Pasivos Swap				0
Préstamo Fondo de Ahorro C/P	-802.337.946			-802.337.946
Préstamo Banco Security C/P	-1.168.918.827	-67.842.222		-1.236.761.049
Préstamo MetLife C/P				0
Préstamo Principal C/P	-211.451.864	-205.530.711		-416.982.575
Préstamo Banco Scotiabank C/P	-400.000.000			-400.000.000

Costos Financieros (*) \$ 3.758.436.550.- corresponden a Servicios de Deuda